



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/001/2024

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día viernes 12 de enero del año dos mil veinticuatro en la **sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en Calle Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P.14000, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo **43** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal** y **41** fracción I de su **Reglamento**, se procede a levantar la presente acta, referente a la **Junta de Aclaración de Bases** de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores** No. IR/DGA/DRMSG/001/2024, para la Adquisición de "Agua Embotellada", que ampara la **Requisición de Compra** No. 038 de la **Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico** adscrito a la **Subdirección de Servicios Generales**.

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Precisiones por parte de la Convocante

III.- Aclaración a las preguntas presentadas por los participantes, de conformidad con lo establecido en los Artículos 43, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción I de su Reglamento y el numeral 4.1 de las Bases del Presente Procedimiento.

IV.- Cierre del Acta.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I.- Lista de Asistencia.

POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE	CARGO
Lic. Ezequiel Moreno Pérez	Subdirector de Adquisiciones
Lic. Rocio Nazar Carrión	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno
Lic. David Israel Merino de la Torre	J.U. D. de Servicios Generales y Apoyo Logístico

POR PARTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

C. Dalia Patricia Herrera Alvarez	Representante de la Contraloría Ciudadana
-----------------------------------	---

POR LOS PARTICIPANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
AIM Bienes y Servicios, SAPI de C.V..	Veronica Narvaez Rossi
Comercializadora de Bienes y Servicios Rhiuneth, S.A. de C.V.	Silvia Romo Sánchez

II.- Precisiones por parte de la Convocante.

El Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, quien preside este acto señala lo siguiente:

Las preguntas técnicas serán contestadas por el área solicitante: **Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico** y las preguntas administrativas por la **Convocante**.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/001/2024

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA"

Precisiones por parte de la Convocante: -----

1.- No hay precisiones -----

Precisiones por parte del Área requirente: -----

1.- No hay precisiones -----

III.- Aclaración a las preguntas presentadas por los Participantes previo a la celebración de la junta de aclaración de bases, de conformidad con lo establecido en los artículos **43** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **41** fracción I de su Reglamento y el numeral **4.1** de las Bases del presente Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con la finalidad de dar respuesta a los cuestionamientos presentados por los participantes. -----

La empresa Comercializadora de Bienes y Servicios Rhiuneth, S.A. de C.V. **presenta los siguientes cuestionamientos:**

PREGUNTAS:

1.- EN EL NUMERAL 3.1.1 INCISO 7 DICE:

Personas físicas y morales: Presentar Aviso de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en el que manifieste que su actividad preponderante es la comercialización de los bienes solicitados en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. (*)

PREGUNTA ESTO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL O BIEN CON LA INFORMACIÓN QUE ARROJA EL QR DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Respuesta: Se acepta su propuesta

INCISO 8 DICE:

Las personas físicas y morales deberán presentar en original (para cotejo) y copia simple de las declaraciones anual del I.S.R. ejercicio 2022 de I.S.R. e I.V.A. y presentar el documento emitido por la página de internet del SAT, "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Sistema de Administración Tributaria" con lo que se complementa lo dispuesto por el art. 32D del Código Fiscal de la Federación (las personas físicas que se encuentre en los supuestos del artículo 100 de la Ley del ISR, podrán presentar declaraciones bimestrales correspondientes a los ejercicios 2023, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. (*)

PREGUNTA NO ME QUEDA CLARO SI SOLO SE DEBE PRESENTAR EN EL CASO DE MORALES LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ENERO 2024 PARA ACREDITAR QUE SE HAN PRESENTADO DECLARACIONES 2023 O TAMBIÉN ES NECESARIO INTEGRAR LAS DECLARACIONES PARCIALES 2023

Respuesta: Solamente deberá presentar la declaración anual 2022 y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Administración Tributaria (32D del Código Fiscal) positiva vigente -----

La persona física María Auxilio Ortiz Carrillo **presenta los siguientes cuestionamientos**

Punto 3.1.1 Documentación Legal en el punto 8 se indica:

Las personas físicas y morales deberán presentar en original (para cotejo) y copia simple de las declaraciones anual del I.S.R. ejercicio 2022 de I.S.R. e I.V.A. y presentar el documento emitido por la página de internet del SAT, "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Sistema de Administración Tributaria" con lo que se complementa lo dispuesto por el art. 32D del Código Fiscal de la Federación (las personas físicas que se encuentre en los supuestos del artículo 100 de la Ley del ISR, podrán presentar declaraciones bimestrales correspondientes a los ejercicios 2023 y administrativa, propuestas técnicas y económicas, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 58,

Último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. (*)

Pregunta: No me es claro que información se debe presentar ya que el Artículo 100 de la ley de ISR se refiere a ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales

Yo no presto servicios profesionales por lo que solo puedo acreditar este punto con mi Opinión de Cumplimiento en la que se plasma que he cumplido con mis declaraciones 2023

3.1.2. Documentos administrativos

1.- Carta en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), facultando a la Convocante para verificar aleatoriamente la debida observancia de las presentaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus Delegaciones correspondientes, durante la vigencia del contrato que se suscribe con motivo de esta Invitación Restringida. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7.9 de la Circular Uno bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

Respuesta: Solamente deberá presentar la declaración anual 2022 y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Administración Tributaria (32D del Código Fiscal) positiva vigente

2.- Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación de Personal Asegurado, con fecha no mayor a tres días de antelación a la fecha de contratación, así como los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento de que se trate de dichas obligaciones; de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal

El personal que se tiene es eventual por lo que no se dan de alta en el IMSS, ¿Cómo podemos subsanar este punto?

Respuesta: Se deberá de presentar el documento que emite la plataforma del IMSS.

IV.- Cierre del Acta

La Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, verificó que los participantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública, lo que se acredita con las consultas realizadas en las páginas Web correspondientes, consultas que se agregan formando parte integral de la presente Acta.

De conformidad con el artículo 124 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno participa en éste acto como testigo de asistencia, emitiendo únicamente su opinión en los aspectos legales.

El Servidor Público que preside el acto manifiesta que: Con fundamento en los Artículos 28 Fracciones XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del Representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la Normatividad Vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, Análisis de las Propuestas, así como

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. IR/DGA/DRMSG/001/2024

"ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA"

tampoco los términos del Fallo que en su caso se emita.

Se hace del conocimiento a los participantes, que con Fundamento en el **Artículo 136 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el Órgano Interno de Control se reserva el derecho de requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a la Convocante, así como a los proveedores o prestadores de servicios cuando lo estime conveniente.

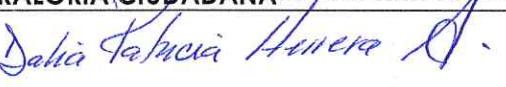
La convocante comunica a los asistentes que el **acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día martes 16 de enero del presente año, a las 11:00 horas**, en esta misma sala.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminado el Acto de la Junta de Aclaración de Bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/DGA/DRMSG/001/2024**, para la Adquisición de "Agua Embotellada", siendo las 11:40 horas del día de su inicio, firmando el acta para constancia y validez los que en ella intervinieron y recibiendo copia de la misma.

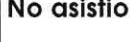
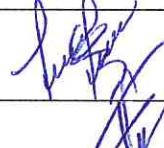
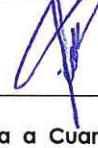
POR LA ALCALDÍA TLALPAN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Ezequiel Moreno Pérez Subdirector de Adquisiciones	
Lic. Rocio Nazar Carrión Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno	
Lic. David Israel Merino de la Torre J.U.D. de Servicios Generales y Apoyo Logístico	

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Lic. Dalia Patricia Herrera Álvarez Representante de la Contraloría Ciudadana	
---	--

POR LOS PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE	FIRMA
María Auxilio Ortiz Carrillo	
Veronica Narvaez Rossi AIM Bienes y Servicios, S:A:P:l: de C.V.	
Silvia Romo Sanchez Comercializadora de Bienes y Servicios Rhiuneth, S.A. de C.V.	

Esta es la última hoja del acta de aclaración de bases de la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores IR/DGA/DRMSG/001/2024**, para la "Adquisición de Agua Embotellada".

FIN DE TEXTO.